



COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA Nº
1608, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

EXENTA
SANTIAGO,

- 4 ENE 2006

Nº 23 /

tenidos a la vista, y

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5º transitorio del Código de Aguas, los antecedentes

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero Nº 1608, de fecha 14 de Septiembre de 1988 se aprobó el Estudio Técnico de División Derechos de Aprovechamiento de Aguas de parte del predio "SANTA MARTA DE LONGOTOMA Y SUS AGUAS QUE EN LA ACTUALIDAD LO FORMAN LAS HIJUELAS DENOMINADAS LA ENGORDA, LA CANELA, PICHILEMU Y SANDON" y de parte del Proyecto de Parcelación "SANTA MARTA DE LONGOTOMA", ubicado en la comuna de La Ligua, Provincia de Petorca, V Región.

2.- Que en esa Resolución se asignaron al Sector Expropiado los derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas provenientes de los Pozos La Bomba, Los Cuervos, El Carrizo, Los Rulos, El Alamo, La Mora y Punta Cogote.

3.- Que con fecha 6 de Diciembre de 2005, el Director Regional V Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP, adjuntó un "Complemento del Estudio Técnico de División de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación "SANTA MARTA DE LONGOTOMA", de la comuna de La Ligua, efectuado por el Constructor Civil señor Luis Raúl González Ojeda, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 8 de Julio de 1998 por el Servicio Agrícola y Ganadero con el Instituto de Desarrollo Agropecuario, para la regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a usuarios provenientes de la Reforma Agraria, para los efectos de asignar derechos de aguas sobre recursos que no fueron considerados en la Resolución Exenta Nº 1608 de 1988, en unidad de volumen por unidad de tiempo, que constan de 87 pozos noria para el aprovechamiento de las aguas subterráneas.